

INTRODUCCIÓN A LA CONTRALORÍA SOCIAL

APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA

AIEC 2016

4. PRESENTACIÓN DEL ESQUEMA, GUIA OPERATIVA Y POGRAMA ANUAL DE TRABAJO

El Esquema de Contraloría Social es el documento en el cual se plasman las siguientes acciones: Difusión, Capacitación y Asesoría y Seguimiento.

La Guía Operativa es el documento que señala los procedimientos que deben seguir las Instituciones Estatales de Cultura, para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social.

El Programa Anual de Trabajo describe en detalle las actividades de Contraloría Social que se llevarán a cabo.

5. CONTRALORÍA SOCIAL

De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, artículo 69, la Contraloría Social se define como: “El mecanismo de los beneficiarios de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa”.

Los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social” emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, establecen que la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, deberán ser bajo un esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Por tanto la Contraloría Social se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan los beneficiarios (ciudadanos) de los proyectos, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como en un marco de rendición de cuentas.

Por lo tanto las acciones de Contraloría Social pretenden contribuir a elevar el cumplimiento de los compromisos de las entidades, y con ello mejorar la credibilidad y confianza de la sociedad en la administración pública, así como abatir la percepción acerca de la corrupción y opacidad en los programas a cargo de instituciones de gobierno.

La Contraloría Social en las Instituciones Estatales de Cultura debe propiciar la participación de los beneficiarios (ciudadanos) en la realización de los proyectos de AIEC.

Para participar en una Contraloría Social, el Enlace de Contraloría Social Estatal invitará a los beneficiarios (ciudadanos) de los proyectos, que no estén adscritos laboralmente bajo ningún régimen a la instancia beneficiaria, y se promoverá la participación equitativa de mujeres y hombres en la conformación de los Comités.

6. ENLACE DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Enlace de Contraloría Social (ECS) es un servidor público adscrito al Instituto Estatal de Cultura, y debe contar con un nombramiento por escrito del Director y/o Titular del Instituto, cuya actividad que desarrolle debe ser afín al proyecto o proyectos seleccionados en los que se promoverá y operará la Contraloría Social.

El ECS es responsable de promover y difundir las actividades de Contraloría Social, de presentar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), convocar a los beneficiarios de los proyectos para la formación del Comité de Contraloría Social, dar seguimiento a la realización de las Cédulas de vigilancia y final, así como de recibir y tramitar las quejas y denuncias que sean recibidas.

El PETCS es un documento en el cual se programan las actividades de contraloría social que se desarrollarán por el Instituto Estatal de Cultura, a fin de instrumentar e implementar la Contraloría Social. Deberán considerarse actividades tales como; Nombramiento del ECS, Actividades de difusión, Integración del Comité de Contraloría Social, Capacitación a los Contralores Sociales, Entrega de Cédulas de Vigilancia y Cedula Anual.

7. CONTRALOR SOCIAL

Los contralores sociales son los beneficiarios directos (ciudadanos) que reciben los beneficios del proyecto, por lo tanto puede ser cualquier ciudadano, y su responsabilidad será dar seguimiento al Proyecto, verificando la correcta ejecución del mismo.

Los contralores sociales de conformidad con la disposición vigésima de los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, darán seguimiento y verificarán que los eventos y actividades se realizan de acuerdo a los objetivos, beneficios y fechas de realización establecidos en el proyecto, dicha acción deberá ser plasmada y

reportada en los formatos de las cédulas de vigilancia, las cuales deberán ser elaboradas trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a su conclusión.

Los Titulares de las Instituciones Estatales de Cultura a través de los ECS serán responsables de recibir las cédulas de vigilancia, y en su caso acudir a la localidad para recopilarlas, así como registrarlas en el SICS estatal, y reportarlas a la Dirección de Promoción Formación y Desarrollo.

El Informe Anual de Contraloría Social contendrá los resultados de las acciones de contraloría social realizadas y se llenará por los integrantes que conforman el comité, quienes señalarán si se cumplió con el objetivo y fechas de realización indicados en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social. El Enlace de Contraloría Social es el responsable de recibir el informe final de contraloría social y en su caso acudir a la localidad para recopilarlo y posteriormente registrarlo en el SICS estatal, así como reportarlo a la Dirección de Promoción Formación y Desarrollo.

El ECS vigilará los proyectos cuya actividad comprenda más de un ejercicio fiscal, para lo cual revisará que tal hecho se encuentre debidamente programado en el PETCS.

8. COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL

El Enlace de Contraloría Social (ECS) de la **instancia ejecutora** es el responsable de convocar mediante invitaciones, notas periodísticas, correos, etc., así como de asesorar a los ciudadanos para organizar una reunión previa al inicio de la ejecución del proyecto para conformar el Comité de Contraloría Social, hecho que se debe hacer constar mediante la elaboración del **“Acta de Registro del Comité de Contraloría Social”**, misma que se equipara al escrito libre que señalan los lineamientos. Asimismo, el acta de registro deberá registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), así como reportarse a la Dirección de Promoción Formación y Desarrollo de la DGVC.

El comité deberá estar integrado por ciudadanos que reciben los beneficios de los proyectos seleccionados y no deberán estar adscritos laboralmente a las IEC, además se promoverá la participación equitativa de mujeres y hombres, quienes tendrán las atribuciones señaladas en los lineamientos emitidos al respecto. Al respecto, los ECS verificarán que los integrantes del CCS tengan la calidad de beneficiarios conforme al padrón correspondiente.

Los ciudadanos beneficiarios eligen por mayoría de votos a los integrantes de comité, lo cual deberá hacerse constar por escrito.

Los ciudadanos beneficiados son susceptibles de formar parte del comité, y se conformará con un mínimo de dos personas, quienes se postularán libremente para fungir como Presidente y Secretario, y en caso de ser más de dos ciudadanos su participación será como Vocales.

Los Comités realizarán las siguientes funciones:

1. Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos para los proyectos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación.
2. Vigilar que se cumpla con los periodos de realización de los proyectos y la entrega de apoyos.
3. Vigilar que el programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
4. Vigilar que el programa federal se aplique por igual entre mujeres y hombres.
5. Registrar en las cédulas de vigilancia y en el formato de informe final, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.
6. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

9. ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

La Dirección General de Vinculación Cultural por conducto de la Dirección de Promoción Formación y Desarrollo proporcionará permanentemente la asesoría necesaria en materia de contraloría social, consistente en guiar a los ECS en los distintos procesos de capacitación, conformación de los comités y elaboración de reportes y minutas necesarias.

La asesoría sobre las actividades de contraloría social que realizan los ciudadanos, y/o integrantes de los comités respecto a la elaboración de cédulas de vigilancia, minutas e informes deberá ser proporcionada por los Enlaces de Contraloría Social de cada IEC y deberán constar en minutas.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

El Enlace de Contraloría Social recibirá los formatos de quejas o denuncias que presenten las personas designadas para realizar las funciones de Contraloría Social, sobre:

- Incumplimientos en la realización del evento o actividad.

- Aplicación o ejecución indebida.
- Posibles responsabilidades administrativas.

Quien las analizará y determinará, si en ese momento se pueden solucionar, o en caso contrario, evaluará si es necesario enviarlas a la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo para su debida atención y canalización a las instancias respectivas. En todos los casos, se deberá remitir copia simple o por correo electrónico de dichas quejas y denuncias a la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo.

Para facilitar la comunicación con los ciudadanos el Programa a través de la Dirección General de Vinculación Cultural ha dispuesto un correo electrónico para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente de la vertiente del Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura: contraloriasocialaiec@cultura.gob.mx.

Los ciudadanos también pueden acudir a las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural ubicadas en avenida Paseo de la Reforma No. 175, 7° Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o bien llamar al teléfono (01 55) 4155-0200 ext. 9494.

Asimismo, para presentar quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes relacionados con los apoyos que otorga la vertiente AIEC, se puede comunicar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura a los teléfonos: 01 (55) 4155 0200 ext. 9430 y 9439 en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

En la Secretaría de la Función Pública se ha dispuesto el correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente de la AIEC.

En caso de concluir presuntas responsabilidades de funcionarios públicos, la Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo optará por turnarlas al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura, a la Secretaría de la Función Pública y/o a la Contraloría Estatal.

Lineamientos de Apoyo:

- Ley General de Desarrollo Social.

- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5032844&fecha=11/04/2008
- ACUERDO número 15/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2016. (Octava y Novena Sección)
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377513&fecha=27/12/2014
- Guía Operativa de la Contraloría Social del AIEC.